



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°024-2017-MPH/CM

Huanta, 28 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### VISTO:

En la III Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2017, el **Dictamen N° 008-2017-MPH/CALVTUR**, de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural, el **Informe N° 244-2017-MPH/SGR/UAP**, del Sub Gerente de Rentas y **Opinión Legal N° 323-2017-MPH/SGAJ/MRM**, del Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobar la Prorroga para el año fiscal 2018 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 025-2013-MPH/CM, del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Huanta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el Capítulo XIV del Título de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tiene **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Consejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, del estudio y análisis realizado de la Ordenanza Municipal N° 025-2013-MPH/CM., se determina que de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado; las mismas que en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 60° de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Legislativo N° 776, modificada por el Decreto Legislativo N° 952; "...crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley.

Que, en ese sentido la Ordenanza Municipal N° 025-2013-MPH/CM., la que determina los Arbitrios que la Municipalidad distrital de Huanta aplicara dentro de su jurisdicción, con respecto a la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio 2018.

Que, el Artículo 9° Inc. 35 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto originales como sigue: Corresponde al Consejo Municipal; las demás atribuciones que le correspondan conforme a la Ley"

Que, las Ordenanzas Municipales, según lo establecido en el Artículo 9° Inc. 8 de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Concejo Municipal; "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los cuerdos".

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° Inc. 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **por unanimidad de votos**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal :

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Prorroga para el año fiscal 2018 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 025-2013-MPH/CM, del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Huanta

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de estadística e Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia el 01 de enero de 2018, previo publicación en el diario local de mayor circulación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina, de secretaría General la Notificación y distribución de la Presente Ordenanza.

**REGISTRSE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*